



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 275-2014/GOB.REG.HVCA/GGR

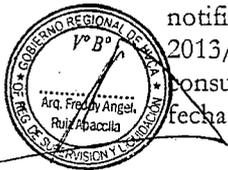
Huancavelica, 28 MAR 2014.

representante legal Ing. Marino Peña Dueñas, eleva al Despacho de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, su Informe Técnico emitiendo la conformidad a todos los cálculos y documentos presentados en el expediente de liquidación por la empresa contratista Consorcio Marca;

Que, al respecto, el Monitor de Obra Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, previa evaluación y revisión a dicha liquidación, mediante Informe N° 164-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha 29 de noviembre del 2013, otorga opinión favorable con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 9,386.83 (Nueve mil trescientos ochenta y seis y 83/100 nuevos soles) por concepto de Reajustes de precios, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo ya que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y el cálculo de Reajustes de Precios cumple con el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias



Que, la CPC María Luz De la Cruz Vargas – Liquidador Financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 083-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV establece observaciones de carácter documentario, siendo notificada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 845-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 18 de diciembre del 2013, y subsanada por la consultoría de la Supervisión a través de la Carta N° 022-2013/Supervisión-Consorcio Chupamarca/RP, de fecha 20 de febrero del 2014;



Que, en consecuencia, mediante Informe N° 019-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, de fecha 24 de febrero del 2014, la CPC María Luz De la Cruz Vargas – Liquidador Financiero, previa verificación contable a la liquidación del contrato, indica que se ha cumplido con levantar las observaciones y concluye que el costo de la obra fue por un total de S/. 932,029.27 (Novecientos treinta y dos mil veintinueve y 27/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista S/. 9,386.83 (Nueve mil trescientos ochenta y seis y 83/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, encontrándose conforme la parte financiera de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, los Artículos 211° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Decreto Supremo N° 011-79-VC para pago de reajuste de precios;



Que, contando con la opinión favorable de la Supervisión de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 294-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0663-2012/ORA por el importe de S/. 932,029.27 (Novecientos treinta y dos mil veintinueve y 27/100 nuevos soles), señalando asimismo, que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenida al contratista mediante Comprobantes de Pago N° 47 y 852 - Ejercicio Presupuestal 2013;



Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 275 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 MAR 2014

modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Chupamarca de la Microred Tantarà de la Red de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Marca, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 932,029.27 (Novecientos treinta y dos mil veintinueve y 27/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora
Nombre de la obra

: 001 Región Huancavelica – Sede Central
: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Chupamarca de la Microred Tantarà de la Red de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica”

Ubicación

: Chupamarca

Distrito

: Castrovirreyna

Provincia

: Huancavelica

Departamento

Responsable Ejecución de obra

: Consorcio Marca (Proinco S.A. Contratistas Generales; KFM Asociados S.A.C. y Kranfort Contratistas Generales S.A.)

Presupuesto según Contrato

: S/. 922,642.44

Costo Total de la Obra

: S/. 932,029.27

Modalidad de Ejecución

: Contrato a suma alzada

Plazo de Ejecución de Obra

: 120 días calendarios

Residente de Obra

: Ing. Mario Huamaní Leandro

Supervisor de Obra

: Consorcio Marca (Kafler S.A.C. y Marino Peña Dueñas)

Fecha de Inicio de Obra

: 31 de octubre del 2012

Fecha de Término de obra

: 24 de mayo del 2013 (incluye ampliaciones de plazo)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Costo según contrato de la Obra

S/. 922,642.44

Importe pagado al Contratista con C/P

S/. (922,642.45)

Saldo del Contrato Principal

S/. - 0.01

Reajuste de Precios incluido IGV

S/. 9,386.83

Saldo a favor del contratista

S/. 9,386.82

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Marca, la suma de S/. 9,386.82 (Nueve mil trescientos ochenta y seis y 82/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por la Supervisión de la Obra y el Monitor de Obra. Asimismo la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro: 275 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAR 2014

N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

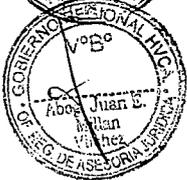
ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Marca, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Circe Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/cgme